



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA AD/COBAEV/11/13 RELATIVA PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ASISTENTES AL XXII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR – SURESTE, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **CARLOS ACEVES AMEZCUA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROSAS Y/O CONTROL VERACRUZ** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES, Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN. PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN ARMÓNICA DE LOS ALUMNOS EN LA MANIFESTACIÓN DE LAS DIVERSAS EXPRESIONES PERSONALES CONTRIBUYEN DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA A REAFIRMAR LAS TRADICIONES, VALORES E IDIOSINCRASIA, OPERA Y ORGANIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONALES, PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ASISTENTES AL XXII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR – SURESTE, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER.
- b) QUE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 41. FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS”
- c) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ASISTENTES AL XXII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL



Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR – SURESTE, A
CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER.,

DECLARACIONES

I.- DE EL ORGANISMO

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

I.3 QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL **LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL **DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR”

II.1 QUE ES UNA PESONA FISICA DE NOMBRE MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROSAS, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON EL ACTA DE NACIMIENTO NO 00161 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1962, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL VALVERDE ELIAS DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

II.2 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO: RORM-621030-AP9

II.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE CHALCHIHUECAN NO 105 INT. 3, ENTRE PASEO JARDIN Y JUAN PABLO II, FRACC. VIRGINIA, C.P. 94294, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER.

II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR “**EL ORGANISMO**”.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “EL ORGANISMO” CONTRATA Y “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA PRODUCCIÓN TÉCNICA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ASISTENTES AL XXII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR – SURESTE, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER.,

SEGUNDA.- EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA “EL PRESTADOR” POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE OBLIGA A REALIZAR EN EL ZOCALO, EL AUDITORIO BENITO JUAREZ Y EL TEATRO FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) AUDIO/ SALA
- b) VIDEO PROYECCION Y CIRCUITO CERRADO
- c) SISTEMA DE REFUERZO DE SONIDO P.A. CON ARREGLO LINE ARRAY DAS AUDIO
- d) BACK LINE
- e) MICROFONOS
- f) GROUND SUPPORT DE ALUMINIO DE 6 TORRES
- g) GENERADOR DE ENERGIA PARA ILUMINACION INTERIOR Y EXTERIOR
- h) MONITORES
- i) ILUMINACION
- j) ESCENARIO
- k) ESTRADO PARA INVITADOS ESPECIALES

TERCERA.- EL PRECIO QUE PAGARÁ “EL ORGANISMO A “EL PRESTADOR” SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$339,330.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA.,** POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ASISTENTES AL XXII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR – SURESTE, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER., LA FORMA DE PAGO SERÁ CUBIERTA EN TRES EXHIBICIONES EL PRIMER PAGO SERA CON FECHA



2 DE DICIEMBRE DEL 2013, POR UN IMPORTE DE \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA, EL SEGUNDO PAGO SERA CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2013, POR UN IMPORTE DE \$109,330.00 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) INCLUYENDO IVA, Y EL TERCER PAGO SERA CON FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2013, POR UN IMPORTE DE \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA.

CUARTA.- “EL PRESTADOR” PROPORCIONARA AL “ORGANISMO” EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LOS DIAS 4, 5 Y 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER.

QUINTA.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SERVICIO Y LA CALIDAD TECNICA –OPERATIVA RESPONSABILIZÁNDOSE DEL DAÑO CAUSADO POR DEFECTO DE LOS QUE EMPLEE, SALVO EN TODOS LOS CASOS, QUE SE DEMUESTRE QUE HAN SIDO CAUSADOS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

SEXTA.-“EL PRESTADOR” QUEDA OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIEREN, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR” SE HACE RESPONSABLE CUANDO SU PERSONAL SUBORDINADO INCURRA EN CULPA O NEGLIGENCIA, DE TODAS LAS INFRACCIONES QUE DURANTE EL TRANSPORTE DE BIENES O PERSONAS SE COMETAN DE LEYES, NORMAS O REGLAMENTOS, FISCALES, DE TRÁNSITO, DE TRANSPORTE Y SIMILARES DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

OCTAVA.-“EL PRESTADOR” SE HACE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE TODOS LOS BIENES QUE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE SEAN DE SU PROPIEDAD O POSESIÓN, LIBERANDO A “EL ORGANISMO” DE LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO Y CUIDADO.

NOVENA.-“EL ORGANISMO” SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR”, ASÍ COMO DE REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O SE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA.-ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTO, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL ORGANISMO”

DÉCIMA PRIMERA.- “EL ORGANISMO” SUPERVISARÁ EN FORMA DIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”, Y EN SU CASO,



PROCEDERÁ A APLICAR LAS SANCIONES CONVENIDAS Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS.

DECIMA SEGUNDA.- “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A PAGAR A “EL ORGANISMO” COMO PENA CONVENCIONAL EL CINCO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL CONTRATADO EN ESTE INSTRUMENTO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LAS FECHAS DE MONTAJE E INSTALACIÓN.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES, FIANZA DEL SERVICIO DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ASISTENTES AL XXII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR – SURESTE, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PODRÁ EXCEPTUARSE AL PRESTADOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO SI SE EFECTUA LA ENTREGA DEL SERVICIO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR EN SU CASO CARTA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DECIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL ORGANISMO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DECIMA QUINTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DECIMA SEXTA.- LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁ A LO CONTEMPLADO EN LA NORMATIVIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA VIGENTE A LA FIRMA DEL MISMO.

DECIMA SEPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN



ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS Y UBICACIÓN DE LOS BIENES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO DE IGUAL VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA
DIRECTOR GENERAL

**C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
ROSAS**
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. RICARDO DIZ GARCIA
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AD/COBAEV/11/13 RELATIVA PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ASISTENTES AL XXII ENCUENTRO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES ZONA SUR – SURESTE, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER., CON LA EMPRESA MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROSAS Y/O CONTROL VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ